



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 11 DIC. 2019

№ 697

Expte. N° 14.462/19

VISTO el expediente N° 14.462/19, y en particular la Resolución FI N° 633-D-19, mediante la cual se convoca nuevamente a inscripción de interesados para la cobertura interina de los seis (6) cargos de Instructores Docentes para el Ciclo de Ingreso Universitario de la Facultad, CIU 2020, que quedaron desiertos en la convocatoria anterior; y

CONSIDERANDO:

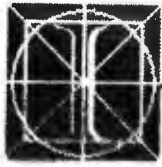
Que el Curso de Ingreso de esta Facultad está compuesto por el Area "Matemática, su lenguaje y aplicaciones" y la subárea: "Comprensión Lectora y Escritura Científico – Académica".

Que una de las funciones asignadas a los Instructores Docentes es el "*Trabajar en forma conjunta con el coordinador de la subárea Comprensión Lectora y Escritura Científico-Académica, para desarrollar las actividades relacionadas con el área Matemática, su lenguaje y Aplicaciones, a la plataforma del aula virtual y a la cartilla del CIU*".

Que parte del perfil docente que se busca entre los aspirantes es el "*Demostrar competencias para conducir las actividades orientadas a la enseñanza de los contenidos disciplinares del CIU, a la lectura comprensiva vinculada con las mismas y al desarrollo de las capacidades de razonamiento*".

Que conforme surge del Acta de Cierre, en la fecha y hora fijadas para tal fin, se registró la inscripción de ocho (8) aspirantes a los cargos.

Que la selección de los postulantes se realizó el 27 de noviembre ppdo., mediante entrevista y análisis de antecedentes en el marco del perfil docente requerido y las funciones establecidas en la convocatoria.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 697
Expediente Nº 14.462/19

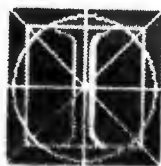
Que el Tribunal Evaluador, indagó a los aspirantes sobre: motivación docente, conocimiento del nuevo proyecto CIU 2019-2020, disponibilidad horaria, características de los estudiantes de cursos de ingreso, y contenidos de matemática específicos, esto último lo hizo mediante preguntas escritas que se adjuntan a las actuaciones.

Que el Tribunal Evaluador se expide por unanimidad, estableciendo un orden de mérito, considerando a siete (7) postulantes, el cual fue notificado a todos los aspirantes.

Que el Ing. Iván Gabriel MERELES VENENCIA, por nota Nº 3630/19, solicita la rectificación del acta emitida por el Tribunal Evaluador, fundándose en "el haber sido excluido del orden de mérito por "...los antecedentes docentes y el examen de conocimientos matemáticos..."; indicando además que "ninguno de los criterios mencionados para fundamentar la exclusión de quien suscribe se detalla en la Resolución sobre la convocatoria [...] como requisito excluyente. Es más, en este documento no se especifica sobre un "examen de conocimientos de matemática" de carácter escrito. El hecho de no detallar el instrumento de evaluación "examen de conocimientos de matemática" y luego establecer un criterio de exclusión a partir del mismo se considera una práctica irregular y poco ética, contraria al ejercicio de la docencia donde los instrumentos de evaluación y criterios de evaluación son claros y precisos."

Que si bien la aludida presentación no es calificada técnicamente —por su firmante— como una impugnación al dictamen emitido por el Tribunal, sí contiene en su texto objeciones a la actuación de éste, por el principio del informalismo en favor del administrado, correspondería darle el tratamiento contemplado en el artículo 11 del Reglamento aplicable, Resolución CS Nº 601/11 y modificatoria Res. CS Nº 17/12.

Que el carácter "No excluyente" asignadas a las características del perfil docente que se busca en los Instructores Docentes de la presente convocatoria, significa que el Tribunal



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.462/19

Evaluador no las verificará desde la documentación probatoria presentada por los postulantes al momento de su inscripción, sino que lo hará desde la Entrevista y el medio de evaluación determinado por ese Tribunal, tal como se expresa en los perfiles de los cargos del cuerpo docente del CIU fijadas en la Resolución CS N° 290/19.

Que la mencionada resolución indica, además, que cada "*Unidad Académica tendrá la libertad de tramitar las convocatorias conforme a su propia modalidad, encuadrados en la normativa vigente. En el convencimiento de que el ingreso a la universidad constituye una centralidad que fundamenta todo este proyecto, la constitución de un equipo docente que garantice su implementación, hace necesaria la especial atención de los procesos de selección*".

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la impugnación interpuesta por el Ing. Iván Gabriel MERELES VENENCIA al Dictamen de la Comisión Asesora que intervino en la Selección de seis (6) Instructores Docentes para desempeñarse en el Ciclo de Ingreso Universitario 2020, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar al Secretario Académico de la Facultad, al Ing. Iván Gabriel MERELES VENENCIA, a los miembros titulares de la Comisión Asesora, a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica y a los Departamentos Personal y Docencia respectivamente para su toma de razón y demás efectos.

SIA

RESOLUCION FI

697

-D- 2019

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA UNSa

ING. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa